RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 017-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 14 de enero del 2014.

VISTO, el informe 011-2014-UASA-SBCH, de fecha 13 de enero del 2014, y anexos que se adjunta, remitidos por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, por otro lado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realiza dos tipos de actividades; financiadas con recursos propios y los recibidos mediante donaciones, cuyas actividades son de apoyo social permanente y de apoyo social ocasional, siendo la primera aquella dirigida a atender de manera sostenida y prolongada las necesidades del grupo beneficiario, ofreciéndose en las instalaciones que están destinadas exclusivamente y de manera estable como es, el apoyo alimentario, de salud, educación y apoyo integral. Y la de apoyo social ocasional, referida a la atención de proyección social de acuerdo a las necesidades y circunstancias de los Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, alejados de la ciudad.

Que, mediante informe 011-2014-UASA-SBCH, de fecha 13 de enero del 2014, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución indica que el encargado

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
SECRETARIO
17/01/14

del Almacén de la Institución, solicita se expida la resolución de presidencia para regularizar la donación de los productos de carbón, que mediante Resolución Administrativa 462-2013-ATFFS-Lambayeque, de fecha 26 de noviembre del 2013, el funcionario Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, donó a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, quinientos (500) sacos de sesenta (60) kilos de carbón vegetal de la especie forestal algarrobo.

Que, conforme se advierte de los documentos de comprobante de salida, que se adjunta al informe, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha cumplido con donar los bienes recibidos a la población más vulnerable de los distintos Distritos de la Provincia de Chiclayo, dándose así fiel cumplimiento al objetivo y fines de la Institución, y que no han sido regularizados mediante el acto administrativo correspondiente, por lo que se hace necesario emitir la resolución de presidencia, para dar cuenta a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, del destino de los bienes perecibles para sus fines pertinentes.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARIZAR, LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS BIENES, consistente en: quinientos (500) sacos de sesenta (60) kilos de carbón vegetal de la especie forestal algarrobo, **POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE,** otorgada mediante Resolución Administrativa 462-2013-ATFFS-Lambayeque, que se agrega y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, se remita y notifique la presente resolución a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre y las dependencias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
17/01/14